Poder Judicial **Nº 136 /2018**

CONTRATO

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, domiciliada en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente el **PROF. DR. JOSE RAUL TORRES KIRMSER**, nombrado al cargo por Acordada N° 1224 de fecha 06 de febrero de 2018, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DATA LAB S.A., RUC 80030218-4**, domiciliada en la Avenida General José Artigas N° 1645, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **MIRTA JUSTINA MORINIGO DE ROJAS**, con Cédula de Identidad N° 654.349, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM- SBE",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. Nº 45/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - SBE" – ID N° 345.012**, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial C.A.J. Nº 384 de fecha 14 de noviembre de 2018 y que serán proveídos por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por **"LAS PARTES"** y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d. Los datos cargados en el SICP (reporte);
e. La oferta del **PROVEEDOR**;
f. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 345.012

Lic. Mirta Morinigo de Rojas
Representante Legal
Data Lab

José Raúl Torres Kirmser

El presente llamado es **PLURIANUAL,** por lo tanto, la validez de la contratación para los ejercicios fiscales 2019 y 2020 estarán sujetas a las aprobaciones de las partidas presupuestarias para dichos ejercicios, de conformidad a lo establecido en el Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. Nº 45/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - SBE" – ID N° 345.012**, convocado por **LA CONTRATANTE** por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. N° 188 de fecha 20 de junio de 2018. La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. N° 384 de fecha 14 de noviembre de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR,** así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato Abierto, se conviene en establecer que el **monto mínimo** del contrato es de **G. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones)** IVA Incluido **y el monto máximo de G. 400.000.000 (guaraníes cuatrocientos millones)** IVA Incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	**81111812-015**	**Mantenimiento Preventivo de Servidores Marca DELL**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**	**38.400.000**	**38.400.000**
1.1		POWER EDGE 2900 - WIN SERVER 2008 R2 STANDARD	Unidad	EVENTO	1	2.400.000	2.400.000
1.2		POWER EDGE 2900 - WIN SERVER 2003 R2 ENTERPRISE	Unidad	EVENTO	1	2.400.000	2.400.000
1.3		POWER EDGE 2900 - WIN SERVER 2003 R2 STANDARD SP2	Unidad	EVENTO	1	2.400.000	2.400.000
1.4		POWER EDGE 2900 - WIN SERVER 2003 R2 STANDARD SP2	Unidad	EVENTO	1	2.400.000	2.400.000
1.5		POWER EDGE R900 - WIN SERVER 2008 R2 ENTERPRISE	Unidad	EVENTO	1	2.400.000	2.400.000
1.6		POWER EDGE 2900 - WIN SERVER 2008 ENTERPRISE	Unidad	EVENTO	1	2.400.000	2.400.000
1.7		POWER EDGE 2900 - WIN SERVER 2012 ENTERPRISE	Unidad	EVENTO	1	2.400.000	2.400.000
1.8		POWER EDGE 6800 - WIN SERVER 2008 ENTERPRISE	Unidad	EVENTO	1	2.400.000	2.400.000
1.9		POWER EDGE 6800 - WIN SERVER 2003 ENTERPRISE	Unidad	EVENTO	1	2.400.000	2.400.000
1.10		POWER EDGE T710 - WIN SERVER 2008 ENTERPRISE	Unidad	EVENTO	1	2.400.000	2.400.000

José Raúl Torres Kirmser

Lic. Mirta Morinigo de Rojas
Representante Legal

1.11		POWER EDGE T710 - WIN SERVER 2008 ENTERPRISE	Unidad	EVENTO	1	2.400.000	2.400.000
1.12		POWER EDGE R720 - WIN SERVER 2008 ENTERPRISE	Unidad	EVENTO	1	2.400.000	2.400.000
1.13		POWER EDGE R720 - WIN SERVER 2008 ENTERPRISE	Unidad	EVENTO	1	2.400.000	2.400.000
1.14		POWER EDGE T710 - LINUX	Unidad	EVENTO	1	2.400.000	2.400.000
1.15		POWER EDGE R730 - WIN SERVER 2012 R2	Unidad	EVENTO	1	2.400.000	2.400.000
1.16		POWER EDGE R730 - WIN SERVER 2012 R2	Unidad	EVENTO	1	2.400.000	2.400.000
2	**81111812-015**	**Mantenimiento Correctivo de Servidores Marca DELL**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**	**69.536.000**	**69.536.000**
2.1		Cambio de Discos Duros	Unidad	EVENTO	1	6.296.000	6.296.000
2.2		Cambio de Procesadores	Unidad	EVENTO	1	24.793.000	24.793.000
2.3		Memorias	Unidad	EVENTO	1	2.614.000	2.614.000
2.4		Tarjetas controladoras	Unidad	EVENTO	1	9.504.000	9.504.000
2.5		Motherboard	Unidad	EVENTO	1	9.385.000	9.385.000
2.6		Fuente o Power Supply	Unidad	EVENTO	1	7.981.000	7.981.000
2.7		Lector de CD/DVD	Unidad	EVENTO	1	1.544.000	1.544.000
2.8		Tarjeta de red	Unidad	EVENTO	1	1.544.000	1.544.000
2.9		Bandeja para discos	Unidad	EVENTO	1	1.307.000	1.307.000
2.10		Batería para Motherboard	Unidad	EVENTO	1	1.307.000	1.307.000
2.11		Batería para controladora	Unidad	EVENTO	1	1.307.000	1.307.000
2.12		Cables Externos/internos	Unidad	EVENTO	1	172.000	172.000
2.13		Mano de Obra por equipo	Unidad	EVENTO	1	1.782.000	1.782.000
3	**81111812-015**	**Mantenimiento Preventivo de Storage**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**	**2.400.000**	**2.400.000**
3.1		POWER VAULT MD 1000	Unidad	EVENTO	1	2.400.000	2.400.000
4	**81111812-015**	**Mantenimiento Correctivo de Storage**	**Segundo**	**EVENTO**	**1**	**26.664.000**	**26.664.000**
4.1		Disco Duro	Unidad	EVENTO	1	6.653.000	6.653.000
4.2		Tarjeta de Control	Unidad	EVENTO	1	10.098.000	10.098.000
4.3		Tarjeta de Poder o Power	Unidad	EVENTO	1	7.959.000	7.959.000
4.4		Cables Internos/Externos	Unidad	EVENTO	1	172.000	172.000
4.5		Mano de obra por equipo	Unidad	EVENTO	1	1.782.000	1.782.000
Precio Total Unitario - DATA LAB S.A.							**137.000.000**

LA CONTRATANTE se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente contrato. La ejecución del monto máximo se realizará conforme a las necesidades del servicio. En caso de que **LA CONTRATANTE** no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y conforme a las reglas establecidas en el Art. 8 de la Resolución DNCP Nº 844/18.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **G. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones)** y el monto máximo es de **G. 400.000.000 (guaraníes cuatrocientos millones).**

Lic. Marta Morinigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

José Raúl Torres Kirmser

EL PROVEEDOR se compromete a prestar el servicio a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá una vigencia de 24 (veinte y cuatro) meses contados desde la firma del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Todos los servicios serán prestados en el sub suelo 1, DATACENTER de la Corte Suprema de Justicia, con los siguientes plazos:

Mantenimiento Preventivo:

- **EL PROVEEDOR** deberá realizar el mantenimiento preventivo a todos los equipos incluidos en el contrato. Dicho mantenimiento se debe realizar como mínimo una vez al año. Previo a la visita se notificará y coordinará entre las partes las autorizaciones y accesos necesarios. Se deberá emitir una Orden de Servicio a fin de iniciar los trabajos.

Mantenimiento Correctivo:

- Cuando surja un incidente que amerite un mantenimiento correctivo, el tiempo máximo para realizar el diagnóstico y emitir el presupuesto es de 3 (tres) horas contadas a partir de la recepción de la Orden de Inspección, la que podrá ser remitida vía mail.

- El plazo para realizar dicho mantenimiento es de 10 (diez) días contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio, siempre y cuando la falla no descarte operativamente el equipo objeto del servicio.

- En caso que el equipo objeto del servicio sufra un desperfecto que lo descarte operativamente o no sea posible conseguir los repuestos necesarios para su reparación, el oferente deberá proveer un equipo de similares o superiores características en un plazo máximo de 24 hs. a fin de mantener operativos los servicios, por un plazo máximo de 90 días, a los efectos que la Institución realice las gestiones para su reposición.

- Los repuestos que se requieran y que suministre el PROVEEDOR deben ser nuevos, originales y acorde a la marca del equipo instalado.

- Cada repuesto instalado debe garantizarse mínimo por 6 (seis) meses, contados a partir del reporte técnico del servicio elaborado por el oferente.

- En caso que el repuesto ocasione la reinstalación o reconfiguración del software de sistema operativo, o del firmware, estas labores deben ser realizadas por **EL PROVEEDOR** sin costo adicional.

- La mano de obra será facturada por equipo intervenido.

Observación: Una vez finalizados los servicios del mantenimiento preventivo y/o correctivo, el Administrador del Contrato emitirá una Nota de Conformidad.

Lic. Mirta Morinigo de Rojas
Representante Legal

José Raúl Torres Kirmser

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será designado por **LA CONTRATANTE**. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula décima del presente contrato.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento del contrato debe ser equivalente al 5% del monto máximo del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, **LA CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre "LAS PARTES", el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Minta Morinigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

José Raúl Torres Kirmser

Poder Judicial **Nº 135 /2018**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 04 mes diciembre y año 2018.

CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

José Raúl Torres Kirmser

PROF. DR. JOSE RAÚL TORRES KIRMSER

PROVEEDOR: DATA LAB S.A.

MIRTA JUSTINA MORINIGO DE ROJAS

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab